


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-103-2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
R.F.C.: GDF 971205-4NA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
ALTADENA, NÚMERO 23, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE
MÉXICO.
TELÉFONO: 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

REQUISICIÓN NO.: 159/2020.

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE
READAPTACIÓN SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541 "MATERIALES,
ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

BIENES REQUERIDOS: ADQUISICIÓN DE ROPA
DESECHABLE OVEROL TIPO TIVEK, PARA USO
DENTRO DE LAS ÁREAS RESTRINGIDAS Y
UNIDADES HOSPITALARIAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE
OFICIO NÚMERO ADJUDICACIÓN/DIR/001/16/2020
DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE
ROPA DESECHABLE OVEROL TIPO TIVEK, PARA USO DENTRO
DE LAS ÁREAS RESTRINGIDAS Y UNIDADES HOSPITALARIAS.
DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE
LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y
DE MÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
30 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DEL 2020.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN
AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02950.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DEL
2020.

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DE LUNES A VIERNES DE 9:00
A 14:00 HORAS

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE
ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD,
R.F.C. GDF971205-4NA

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN
LA VENTANA ÚNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA AUTORIZACIÓN DEL SOBORTE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA AUTORIZACIÓN DEL SOBORTE
DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE
FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y
XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.serviciosalud@gmail.com.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS QUE
DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES
ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ DE: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100
M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN MONTO
TOTAL DE \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ASISTE:
NOMBRE: DR. LUIS MANUEL JIMÉNEZ
MUNICIPA
CARGO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE
READAPTACIÓN SOCIAL

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: C.P. PEPE REYES
ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ABASTECIMIENTOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTE:
NOMBRE: C. NATHALIE
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AN/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

ASISTE:
NOMBRE: C. NATHALIE
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AN/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

ASISTE:
NOMBRE: C. NATHALIE
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AN/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
EMPRESA AM/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AAM070420564

DOMICILIO: QUE F. RA. TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES
DEL PRESENTE CONTRATO, SERALA COMO SU DOMICILIO EL
UBICADO EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO NO. 190, COLONIA
NAUCALPAN, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53469,
TELÉFONO 55-5358-1278.

PERSONA MORAL: ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE
CONSTITUIDA BAJO LA DENOMINACIÓN AM/PM ASISTENCIA
MÉDICA, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO 984, VOLUMEN 12 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL
2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PATRICIA M. RUÍZ
DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO, NOTARIO PÚBLICO EN EL
NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL
FOLIO MERCANTIL NÚMERO 363435 DE FECHA 30 DE MAYO DE
2006 POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA AM/PM
ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

LA LIC. NATHALIE MAHILI ALEXANDRA FOLIOT CERVERA, EN SU
CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA AM/PM
ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON PASAPORTE
EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES, CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU
PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE
INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 984, VOLUMEN 12 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL
2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PATRICIA M. RUÍZ DE
CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 163 DEL
ESTADO DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS,
MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS
EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO. MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES
NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN
FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE
CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

OBJETO SOCIAL: LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA,
DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN,
ALMACENAJE Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS,
MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTO, ACCESORIOS,
CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA HOSPITALES, FARMACIAS,
CLÍNICAS Y SANITARIOS".

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE
ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE
REFIERE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN,
POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO),
CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS
NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO)
DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN
INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: C. NATHALIE
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AN/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

ASISTE:
NOMBRE: C. NATHALIE
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AN/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

ASISTE:
NOMBRE: C. NATHALIE
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AN/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

ASISTE:
NOMBRE: C. NATHALIE
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AN/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

ASISTE:
NOMBRE: C. NATHALIE
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AN/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

ASISTE:
NOMBRE: C. NATHALIE
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AN/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

FECHA
DÍA: 30
MES: MARZO
AÑO: 2020

PÁGINA 1 DE 4

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360
DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS
Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES
DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO,
MISMAS QUE SE CONSIDERAN
INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER
POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS
BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ
COMO DE CUALQUIER OTRA
RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE
INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE
LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A
DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE
CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR
CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL
PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES,
(SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO O CUALQUIER OTRA
CONTRIBUCIÓN)

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO
DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU CASO
FIANZA POR EL 100% DEL
IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO,
SIN INCLUIR I.V.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	ROPA DESECHABLE, OVEROL TIPO TYVEK, PARA USO DENTRO DE AREAS RESTRINGIDAS Y UNIDADES HOSPITALARIAS	PIEZA	500	\$250.00	\$125,000.00
				SUBTOTAL	\$125,000.00
				IVA	\$20,000.00
				TOTAL	\$145,000.00

EL MONTO A EJERCER SERÁ DE: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ASISTE:
NOMBRE: DR. LUIS MANUEL JIMENEZ MUNGUA
CARGO: DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS LEGALES Y EM CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HECTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. PAUL CHACÓN GARAY
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. NATHALIE MAHILI ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA AM/PM ASISTENCIA MEDICA, S.A DE C.V

FIRMA:

DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

PRIMERA - "EL PROVEEDOR", POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO REALIZA A FAVOR DE "EL GCOMX", LA ADQUISICIÓN ROPA Desechable OVEROL, TIPO TIVEK PARA USO DENTRO DE LAS ÁREAS RESTRINGIDAS Y UNIDADES HOSPITALARIAS, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL ANEXO 1, DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS, ANEXOS 1 Y 2 (FICHA TÉCNICA Y 2 (SACA) EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCOMX". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

- LA ADQUISICIÓN ROPA DESECHABLE OVEROL, TIPO TIVEK PARA USO DENTRO DE LAS ÁREAS RESTRINGIDAS Y UNIDADES HOSPITALARIAS MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- “EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL “GCDM”, ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.
- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTUEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. A REQUERIMIENTO DE “EL GCDM”, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL GCDM”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA EN EL DOMICILIO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL GCDMX”. PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE “EL PROVEEDOR” REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA, QUE PRESENTE “EL PROVEEDOR”, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGUN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONSECUTES.

ASISTE:
NOMBRE: DR. LUIS MANUEL JIMÉNEZ
MUNGUÍA
CARGO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE
READAPTACIÓN SOCIAL

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE: *[Signature]*
NOMBRE: C. FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ASISTENTES

ASISTE:
NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN
RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE
RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO
GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: G. NATHALIE
FOLIOT CERVERA
CARGO: APODERADA
AM/PM ASISTENCIA ME

Figure 1

Figure 1

ESIMA.

10

IRMA:

RCR/IRHG/ABC/wpc

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL GCDMX PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 30 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DEL 2020.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA, FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA. SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL

5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO

6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX"

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 30 DE MARZO DE 2020.

ASISTE:
NOMBRE: DR. LUIS MANUEL JIMÉNEZ
MUNGUÍA
CARGO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE
READAPTACIÓN SOCIAL

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOBLY
CARGO: DIRECTOR DE
MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FELIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ABASTECIMIENTO

ASISTE:
NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. NATHALIE MAHILI ALEXANDRA FOLIOT
CERVERA
CARGO: APODERADA DE LA EMPRESA
AM/PM ASISTENCIA MEDICA, S.A DE CV

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-103-2020

ANEXO 1

(FICHA TÉCNICA)



FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.		
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	Partida Presupuestal: 2541	
ROPA DESECHABLE, OVEROL TIPO TYVEK, PARA USO DENTRO DE ÁREAS RESTRINGIDAS Y UNIDADES HOSPITALARIAS	Clave SAICA: 060.231.0177	
	CABMSDF: 2541001506	
DEFINICIÓN: Overol desechable con capucha y cierre, costuras selladas, elástico en puños, tobillos y cintura, color blanco, fabricado 100% polietileno. Diseñado para protección del cuerpo. Se pueden realizar actividades de mantenimiento, operaciones de montaje, pintura y servicios sanitarios.		
Contenido: Pieza		
Características:		
• Antiestática • Protección Biológica • Cintura y Tobillo Elástico. – el elástico en la cintura y los tobillos brinda mayor comodidad y libertad de movimiento • Puño Tejido • Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos • Costuras Selladas. - Costuras selladas en todo el traje ayudan a proporcionar protección adicional • Costura con bordes para evitar que se deshilache y forrada		
Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos		
NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.		
NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA		
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el participante	Evaluación Técnica del bien adjudicado: La Evaluación Técnica se realizará en el momento de la apertura del bien, con base en la verificación del cumplimiento de la ficha técnica contra la descripción técnica del proveedor en catálogos, manuales originales y/o demostración física.	
Caducidad del bien: Caducidad no menor a 1 año de vida útil.	Condiciones de almacenamiento: No aplica	
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:		
• Presentar en su propuesta técnica copia legible del registro sanitario completo y vigente, por ambos lados con todos sus anexos por clave, expedido por la cofepris. en relación con lo señalado en la ley general de salud, todos los bienes médicos requieren registro sanitario, los bienes que no requieran del que el bien no lo requiere. • Presentar cualquiera de los certificados siguientes: ISO, CE, FDA vigentes, en su propuesta técnica aplicables al país de origen y correspondientes a los procesos de manufactura del bien. • Presentar al momento de la entrega del bien Certificado de Calidad por lote, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.		
Elaboró T.R. Moisés González Martínez J.U.D de Material de Curación	Supervisa Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autoriza QFB. Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-103-2020

ANEXO 2

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-103-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
AM/PM ASISTENCIA MEDICA, S.A DE C.V.
RFC
AAM070420SG4
DIRECCION
AVENIDA PRIMERO DE MAYO NUMERO 120 COLONIA NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 53489
TELEFONO
5515550579
REPRESENTANTE LEGAL
LIC. NATHALIE, MAHILI, ALEXANDRA FOLIOT CERVERA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
30 de marzo al 20 de abril de 2020
CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO \$145,000.00
L.A.B.D.
REQUISICION No.
159/2020
AREA REQUIRIENTE
LA DIRECCION DE SERVICIOS MEDICO LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACION SOCIAL
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 57 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDIA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
4	060.231.0177, ROPA DESECHABLE, OVEROL TIPO TYVEK, PARA USO DENTRO DE AREAS RESTRINGIDAS Y UNIDADES HOSPITALARIAS	pieza	500	\$250.00	\$125,000.00

(CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$125,000.00
I.V.A.	\$20,000.00
TOTAL	\$145,000.00

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:
Nathalie Mahili Alexach
Foliot Cervera

Nathalie Mahili Alexach

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-103-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
AM/PM ASISTENCIA MEDICA, S.A DE C.V.
RFC
AAM070420SG4
DIRECCION
AVENIDA PRIMERO DE MAYO NUMERO 120 COLONIA NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 53489
TELEFONO
5515550579
REPRESENTANTE LEGAL
LIC. NATHALIE, MAHILI, ALEXANDRA FOLIOT CERVERA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
30 de marzo al 20 de abril de 2020
CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MÁXIMO \$145,000.00
L.A.B.D.
REQUISICION No.
159/2020
AREA REQUIRIENTE
LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICO LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 57 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDIA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

4

**060.231.0177, ROPA DESECHABLE, OVEROL TIPO TYVEK, PARA USO DENTRO DE AREAS RESTRINGIDAS Y
UNIDADES HOSPITALARIAS**
pieza

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	30-03-20 20-04-20
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	500

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. RAUL CHACON RANGEL

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Nathalie Mahili
Alexandra Foliot
Mahili Foliot